MODIFICATORIO 001 AL CLAUSULADO ADICIONAL AL CONTRATO ELECTRONICO No. 063-00-G-CACOM-4-GRUAL-2020 CELEBRADO ENTRE LA NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA- FUERZA AÉREA COLOMBIANA- COMANDO AEREO DE COMBATE No. 4 – NIT 800.141.632-1 Y PLUSEL INGENIEROS SAS con NIT. 900.465.391-5

Entre los suscritos: El Señor Coronel HENRY ALEXIS CAMACHO CRISTANCHO, mayor de edad, domiciliado en Melgar - Tolima, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.689.174 expedida en Bogotá D.C, quien actúa en calidad de ORDENADOR DEL GASTO Y SEGUNDO COMANDANTE DEL COMANDO AEREO DE COMBATE No. 4 nombrado mediante Resolución Ministerial No. 0724 del 06 de Marzo de 2020, actuando en nombre y representación de LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - FUERZA AÉREA COLOMBIANA – COMANDO AEREO DE COMBATE No. 4, con NIT 800.141.632-1, quien para los efectos del presente contrato se denomina LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - FUERZA AÉREA COLOMBIANA – COMANDO AEREO DE COMBATE No. 4 o Entidad Estatal contratante, por una parte; y por la otra el señor SERGIO CAMILO LANDINEZ SANCHEZ, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.016.010.926 , expedida en Bogotá D.C., domiciliado en la ciudad de Bogotá D.C., en su calidad de Representante Legal de la persona jurídica PLUSEL INGENIEROS SAS, con NIT. 900.465.391-5, tal como aparece en el Certificado de Cámara de Comercio de Bogotá D.C, quien para los efectos del presente Contrato se denominará el Contratista, hemos convenido celebrar el presente Contrato modificatorio, teniendo en cuenta las siguientes cláusulas:

Cláusula 1 – Objeto

El presente modificatorio No. 001 tiene por objeto adicionar en plazo y valor el contrato No. 063-00-G-CACOM-4-GRUAL-2020, modificando parcialmente el contenido de las cláusulas segunda, quinta y décimo sexta, del clausulado adicional al contrato electrónico.

Cláusula 2 - Forma de pago y apropiación presupuestal

2.1. El presente Contrato está sujeto a registro presupuestal y el pago de su valor a las apropiaciones presupuestales.

	UNIDAD EJECUTORA							**15-01-05-006**	
	IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL							**DESCRIPCIÓN DEL BIEN O SERVICIO**	**VALOR DEL PRESUPUESTO**
VIGENCIA	**TIPO**	**CUENTA**	**SUBCUENTA**	**OBJETO**	**ORDINAL**	**SUB ORDINAL**	**REC**		
2020	A	02	02	01	001	005	10	PIEDRA, ARENA, ARCILLA	$31.161.000,00
2020	A	02	02	01	002	006	10	HILADOS E HILOS; TEJIDOS DE FIBRAS TEXTILES INCLUSO AFELPADOS	$29.439.000,00
2020	A	02	02	01	003	003	10	PRODUCTOS DE HORNO DE COQUE, PRODUCTOS DE REFINACION DE	$547.800,00
2020	A	02	02	01	003	004	10	QUIMICOS BASICOS	$383.846.400,00
2020	A	02	02	01	003	005	10	OTROS PRODUCTOS QUIMICOS; FIBRAS ARTIFICIALES.	$4.142.000,00
	CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD No. 8020 DE FECHA 05-01-2020								**$449.136.200,00**

2.2. LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - FUERZA AÉREA COLOMBIANA pagará al Contratista el valor del contrato así:

Forma de pago	Se efectuará hasta dos pagos parciales, una vez recibidos los bienes a entera satisfacción y de acuerdo a los trámites administrativos a que haya lugar dentro de los 45 días hábiles siguientes a la radicación de los documentos soportes para pago

	(factura, acta de recibo a satisfacción, certificación de pago de aportes parafiscales, seguridad social, riesgos laborales), en el departamento de contratos por parte del supervisor y de conformidad con la disponibilidad del programa anual de caja (PAC) del CACOM-4. Los bienes recibidos y facturados después del 31 de octubre de 2020, se cancelarán con cargo al PAC de diciembre 2020 y/o se constituirán en cuentas por pagar en el primer trimestre del año 2021. Nota: El pago en las fechas establecidas estará sujeto a la aprobación previa de PAC por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

Los anteriores valores se pagarán previa entrega de los informes o entregables previstos por la Entidad contratante, el acta de recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato, factura o documento equivalente y constancia de pago de los aportes correspondientes a seguridad social integral y parafiscales, los cuales deberán cumplir las previsiones legales; previo el trámite administrativo a que haya lugar. Para efectos del pago EL MINISTERIO procederá a hacer las retenciones que correspondan por ley.

Nota 1: Para la realización de los pagos por parte del EL MINISTERIO DE DEFENSA – FUERZA AÉREA COLOMBIANA se requiere la acreditación, por parte del revisor fiscal o del representante legal (según aplique), que el contratista se encuentra al día en el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, ARL), cuando a ello haya lugar, dentro de los últimos seis (06) meses.

Cuando de conformidad con lo establecido en el Artículo 65 de la ley 1819 de 2016, las personas jurídicas se encuentren exentas de realizar los aportes al SENA e ICBF deberán presentar certificación en donde se manifieste dicha situación la cual se entenderá prestada bajo la gravedad del juramento.

Los empleadores de trabajadores que devenguen diez (10) salarios mínimos legales mensuales vigentes o más, sean o no sujetos pasivos del Impuesto sobre la Renta y Complementarios seguirán obligados a realizar los aportes parafiscales y las cotizaciones de que tratan los artículos 202 y 204 de la Ley 100 de 1993 y los pertinentes de la Ley 1122 de 2007, el artículo 7o de la Ley 21 de 1982, los artículos 2o y 3o de la Ley 27 de 1974 y el artículo 1o de la Ley 89 de 1988, y de acuerdo con los requisitos y condiciones establecidos en las normas aplicables.

Nota 2: El contratista adjunto a los documentos de pago, deberá reportar mediante certificación expedida mensualmente al supervisor del contrato, el cumplimiento del Sistema de Gestión de la Seguridad y salud en el trabajo, de conformidad con lo previsto en decreto 1072 de 2015.

Nota 3: para todos los efectos, la moneda del contrato será el peso colombiano.

PARÁGRAFO PRIMERO: DERECHOS E IMPUESTOS: La ejecución del presente contrato se realizará de conformidad con lo previsto en las normas tributarias aplicables en la República de Colombia. Todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidas o que se establezcan y que se causen por la celebración, perfeccionamiento, ejecución, cumplimiento o liquidación del presente contrato, estarán a cargo de EL CONTRATISTA.

PARÁGRAFO SEGUNDO: La forma de pago establecida no será obstáculo para que una vez cumplida la entrega a satisfacción, LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - FUERZA AÉREA COLOMBIANA – COMANDO AEREO DE COMBATE No. 4 pueda efectuar el pago con anterioridad, si llegare a existir disponibilidad de recursos en el PAC y así lo acepta EL CONTRATISTA. El desembolso se efectuará, previo el cumplimiento de los trámites administrativos, sin necesidad de modificar el presente contrato y mediante decisión unilateral de LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - FUERZA AÉREA COLOMBIANA – COMANDO AÉREO DE COMBATE No. 4. En todo caso, el pago del valor del contrato se subordina a las apropiaciones y disponibilidades presupuestales de la vigencia fiscal actual.

PARÁGRAGO TERCERO: El Departamento Financiero del Comando Aéreo de Combate No. 4 verificará, al momento de efectuar los pagos al CONTRATISTA, que éste se encuentre a paz y salvo, en el cumplimiento del pago de las contribuciones parafiscales y de seguridad social.

Cláusula 3 – Plazo de ejecución

Se realizarán máximo dos entregas por parte del contratista a solicitud de la supervisión, hasta el 30 de octubre de 2020.

Cláusula 4 – Garantía y Mecanismos de Cobertura del Riesgo

El CONTRATISTA se obliga a modificar dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la celebración del presente modificatorio No. 001 de Adición en plazo y valor, la póliza de seguro de cumplimiento de entidad estatal No. 14-44-101120668 expedida por SEGUROS DEL ESTADO SA. adicionándola proporcionalmente al valor y plazo pactado en la presente adición al contrato N° 063-00-G-CACOM-4-GRUAL-2020, de acuerdo con la información de la siguiente tabla:

AMPAROS EXIGIBLES	%	VALOR	VIGENCIA	
Cumplimiento del contrato	40%	$179.654.480,00	25-agosto-2020	30-abril-2021
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes	40%	$179.654.480,00	30-octubre-2020	30-octubre-2021
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	10%	$44.913.620,00	25-agosto-2020	30-octubre-2023

El Contratista se compromete a mantener vigente la garantía durante todo el tiempo de ejecución del contrato.

El Contratista debe presentar dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a la firma del presente contrato las garantías a favor de LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - FUERZA AÉREA COLOMBIANA – COMANDO AEREO DE COMBATE No.4 con NIT No. 800.141.632-1.

Cláusula 5 – Requisitos para la ejecución del presente modificatorio

Para la ejecución de este modificatorio se requiere la aprobación por las partes intervinientes, la adición del registro presupuestal de compromiso, la publicación por el contratista del anexo de la póliza de cumplimiento y su respectiva aprobación a través de la plataforma SECOP II.

Cláusula 6 - Anexos del Contrato

Este documento hace parte integral del contrato electrónico del SECOP II, así como los demás documentos publicados en el SECOP II (Estudios Previos, Pliego de Condiciones, adendas, oferta del contratista).

Cláusula 7 – Vigencia de las estipulaciones

Todas las cláusulas y estipulaciones contractuales del contrato No. 063-00-G-CACOM-4-GRUAL-2020, no modificadas por el presente acuerdo permanecen vigentes y su exigibilidad permanece.

Para constancia, se firma electrónicamente en plataforma del SECOP II